



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**RES. OAyFN° 391 /2016**

VISTO:

La Actuación N° 27361/16 y la Resolución CAFITIT N° 13/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota que luce agregada a fojas 3 la agente Nancy Norali Carpriaux (LP 5258), quien se desempeña en el cargo de Auxiliar en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, solicitó la asignación de un subsidio de traslado por movilidad reducida a fin de trasladarse desde su lugar de residencia hasta su lugar de trabajo sito en la Av. de Mayo 654 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e indicó los motivos que fundamentan su pedido.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por los incisos b), c) y d) del artículo 4 de la Resolución CAFITIT N° 13/2012, la agente adjuntó un Certificado Médico (fs. 1), copia del Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Nación (fs. 2) y dos (2.-) presupuestos de agencias de remis (fs. 6/7).

Que así las cosas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012, tomó intervención la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección General de Factor Humano y manifestó que "(...) habiendo dado cumplimiento con lo requerido en el citado reglamento, se estima que corresponde otorgar el correspondiente subsidio contra facturas y/o recibos que documenten los gastos establecidos". Por otro lado, agregó que "siendo que las razones por las cuales se solicita el subsidio son referentes a la problemática del agente, no se dará intervención a la Oficina de Seguridad e Higiene" (cfr. Memo DGFH N° 2539/2016 de fojas 21).

Que cabe destacar que la Sra. Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, en su carácter de superior jerárquico, prestó conformidad a la solicitud de marras (fs. 25).

Que luego, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7387/2016. Allí, previa reseña de lo actuado y del derecho aplicable concluyó que "(...) no se encuentran obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para que el Sr.

*Administrador General otorgue el subsidio por movilidad previsto por la Res. CAFITIT N° 13/12 a la agente Nancy Norali Carpriaux (Legajo N° 5258)” (fs. 30/31).*

Que en consonancia con lo expuesto, se pone de resalto que la Resolución CAFITIT N° 13/2012 ha sido dictada en miras a dar cumplimiento con la manda legal contenida en la Ley 1502 y ha previsto que su ámbito de aplicación comprende a “*los agentes que contaren con el ‘Certificado Único de Discapacidad’ emitido en los términos del art. 3 de la Ley 22.431*” quienes “*podrán solicitar la asignación de un subsidio para garantizar el traslado a la oficina administrativa o judicial en la que presta funciones*” (conf. artículo 1° de la Res. CAFITIT N° 13/2012).

Que entonces, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la agente Nancy Norali Carpriaux, a la conformidad prestada por la Sra. Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 en su calidad de superior jerárquico, a lo dictaminado por la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad respecto a la viabilidad de lo requerido, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y a los fines de garantizar el traslado de la agente Nancy Norali Carpriaux a la oficina en donde presta funciones, corresponderá asignarle a la agente en cuestión un subsidio de traslado para personas con movilidad reducida. Ello, para cubrir los gastos de transporte mediante el servicio de remis, por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales (conforme lo contemplado por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CAFITIT N°13/2012).

Que el beneficio se otorgará por el período de un año (12 meses), desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017, o -en caso de suceder en forma previa- hasta que finalice su relación laboral.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por los artículos 2 y 7 Anexo I del Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado (Resolución CAFITIT N° 13/2012);

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Asígnese a la agente Nancy Norali Carpriaux (LP 5258) un subsidio para personas con movilidad reducida, para cubrir los gastos de traslado mediante el servicio de remis entre su domicilio de residencia y su lugar de trabajo sito en la Av. de Mayo 654 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales, desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017, o -en caso de suceder en forma previa- hasta la terminación definitiva de su relación laboral.




**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Artículo 2º: Instrúyase a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad para que notifique del presente acto a la interesada, debiendo informarle que deberá presentar ante la Dirección General de Programación y Administración Contable la rendición de los gastos correspondientes en la forma prevista en el artículo 8º del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.

**Res. OAyF N° 391 /2016**



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

